

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:		CONTROL SANITARIO DE SERVICIOS (TARJETA SANITARIA)	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría de Bienestar Social Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P.62580 Tel. 777 3 62 18 30 ext. 3013 Correo electrónico: sriabienestarsocial@temixco.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Salud Jefatura de Regularización Sanitaria	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Misma oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Población Civil que preste servicios en el municipio de Temixco	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Presencial	
Horario de Atención al público.		De lunes a viernes de 08:00 a 16:00.	
Plazo oficial máximo de resolución		Inmediato.	
Vigencia.		15 días.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud de tarjeta sanitaria	°1	
2	INE		1
3	Comprobante de pago	1	
4	Fotografía tamaño infantil (a color o b/n)	1	
5	Laboratorios (VIH, EXUDADO FARINGEO, PRUEBA DE EMBARAZO CADA 3 MESES) (VDRL, HEPATITIS B Y C CADA 6 MESES) (PAPANICOLAO CADA 12 MESES). Nota: si los laboratorios salen alterados deberá acudir al médico y adjuntar receta y ticket de medicamentos.	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>CONTROL Y FOMENTO SANITARIO</p> <p>I.- TARJETA DE CONTROL SANITARIO:</p> <p>A). - Expedición por primera vez. 2 UMA; \$217.14</p> <p>B). - Resello o Reposición. 2 UMA; \$217.14</p>		<p>Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Temixco, Centro. Teléfono 7773621830 EXT. 2105 ingresos@temixco.gob.mx</p> <p>Banco BBVA Cuenta 0119400257 https://temixco.gob.mx/pago-en-linea-temixco/ (página oficial en línea)</p>	

Observaciones Adicionales:

El seguimiento se realiza cada 15 días en la Dirección de Salud.
Deberá presentar estudios de laboratorio:
VIH- cada tres meses
VDRL- Cada seis meses
Exudado faríngeo-cada tres meses
Papanicolaou- cada doce meses
Prueba de embarazo- cada tres meses
Hepatitis B y C- cada seis meses

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024 Art. 33 fracción I

Ley de Salud del Estado de Morelos. Artículo 355.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el Periodo Constitucional 2022-2024. Artículo 139 y 144.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Av. Emiliano Zapata no. 21 Col. Centro Temixco, Morelos.

Teléfono: 7773621830 ext. 2136

contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.